

20874 *ORDEN de 28 de julio de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de marzo de 1997, recaído en la pieza separada de suspensión dimanante del recurso contencioso-administrativo número 3/1989/1996, interpuesto por «OCP Construcciones, Sociedad Anónima».*

En la pieza separada de suspensión dimanante del recurso contencioso-administrativo número 3/1989/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la representación procesal de la entidad mercantil «OCP Construcciones, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 25 de octubre de 1996, recaída en el expediente sancionador D-16148/G JMM/R, en fecha 10 de marzo de 1997, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala acuerda: Desestimar la petición de la actora y, en consecuencia, no decretar la suspensión en cuanto al abono de la multa se refiere y si se decreta la suspensión para el resto de la resolución.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en el artículo 125, en relación con el 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 28 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

BANCO DE ESPAÑA

20875 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 2 de septiembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,863	149,161
1 ECU	167,263	167,597
1 marco alemán	84,822	84,992
1 franco francés	25,299	25,349
1 libra esterlina	248,036	248,532
100 liras italianas	8,589	8,607
100 francos belgas y luxemburgueses	411,195	412,019
1 florín holandés	75,146	75,296
1 corona danesa	22,278	22,322
1 libra irlandesa	212,889	213,315
100 escudos portugueses	82,775	82,941
100 dracmas griegas	49,662	49,762
1 dólar canadiense	95,898	96,090
1 franco suizo	102,913	103,119
100 yenes japoneses	107,567	107,783
1 corona sueca	18,772	18,810
1 corona noruega	19,311	19,349
1 marco finlandés	27,888	27,944
1 chelín austríaco	12,055	12,079
1 dólar australiano	86,817	86,991
1 dólar neozelandés	74,402	74,550

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20876 *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 1998, del Ayuntamiento de Ceuta, sobre financiación de proyectos de desarrollo de países del tercer mundo por parte de organizaciones no gubernamentales.*

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de junio de 1998, aprobó las bases que regirán la convocatoria de ayuda a un programa de cooperación internacional, cuya cuantía será de 10.000.000 de pesetas dirigido a financiar proyectos de cooperación internacional destinados a promover el desarrollo de los países del tercer mundo por parte de organizaciones no gubernamentales.

Las bases están publicadas en el «Boletín Oficial de Ceuta» de 9 de julio de 1998. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del mismo en el presente boletín.

Ceuta, 11 de agosto de 1998.—El Presidente accidental, Alfonso Conejo Rabaneda.

20877 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de las Salinas del Janubio, Haría (Lanzarote).*

El ilustrísimo señor Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado Resolución, con el número 614/1998, incoando expediente de delimitación de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de las Salinas del Janubio, término municipal de Haría (Lanzarote), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Se abre un período de información pública, por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades tengan interés en el expediente puedan examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en la calle León y Castillo, número 6, de Arrecife, en horario de nueve a trece horas.

Arrecife, 5 de agosto de 1998.—El Presidente accidental, Segundo Rodríguez González.

20878 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 1998, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de las Salinas del Río, Haría (Lanzarote).*

El ilustrísimo señor Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado Resolución número 547/1998, incoando expediente de delimitación de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de las Salinas del Río, término municipal de Haría (Lanzarote), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades tengan interés en el expediente puedan examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en la calle León y Castillo, número 6, de Arrecife, en horario de nueve a trece horas.

Arrecife, 5 de agosto de 1998.—El Presidente accidental, Segundo Rodríguez González.